Aduana
Paraguay

# ADENDA Nº 1 AL CONTRATO ABIERTO N° 1/2017
# "PROVISION DE PASAJES AEREOS"

Entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS, domiciliada en El Paraguayo Independiente c/ Colón de esta Capital, en adelante la **CONTRATANTE**, representada en este acto por el Director de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Aduanas, **LIC. FERNANDO MARTINEZ ARELLANO**, con Cédula de Identidad N° 2.834.668, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente Nº 938 casi Montevideo, por una parte y por la otra, la firma **SERVI TRAVEL S.A.**, con RUC N° 80014897-5, domiciliado en Brasil 1050 e/ Rca. de Colombia y Tte. Fariña, representada en este acto por el Sr. **GUSTAVO ADOLFO DÍAZ CARDOZO**, con C.I. N° 759.682, en su carácter de Director Gerente de la citada firma, en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato para la **"PROVISION DE PASAJES AEREOS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**
El objeto de la presente Adenda al Contrato Principal es la de establecer las condiciones generales para la ampliación de contrato a favor del CONTRATANTE de los servicios de **PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS**, de conformidad a los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta presentada por el PROVEEDOR en el marco del Proceso Licitatorio, realizado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

**2. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).**
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 230, objeto del gasto específico "PASAJES Y VIÁTICOS", incluido en el Presupuesto General de la Nación.

**3. AUTORIZACIÓN**
La presente Adenda es suscripta como resultado de la aprobación de la Resolución N° 177 de fecha 21 de marzo de 2018, de conformidad a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes, que cuenta con Código de Contratación N° CO-23015-17-136147.

**4. VIGENCIA DE LA ADENDA**
El plazo de vigencia de la presente ampliación del contrato es desde su suscripción hasta el cumplimiento de las obligaciones.

**5. MONTO DE LA ADENDA AL CONTRATO**
Para los fines de la presente adenda, se conviene en establecer que el valor del Contrato asciende hasta la suma de Guaraníes Cuarenta y Ocho Millones (Gs. 48.000.000), IVA incluido, en los mismos términos, condiciones y montos ofertados de conformidad a las bases del llamado por Concurso de Ofertas N° 1 para la **"PROVISION DE PASAJES AEREOS"** realizado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

**TODAS LAS DEMAS CLAUSULAS DEL CONTRATO PRINCIPAL QUE NO SON AFECTADAS POR LA PRESENTE ADENDA QUEDAN VIGENTES, INVARIABLES Y SIN MODIFICACIÓN ALGUNA.**

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de marzo de 2018.

Servi Travel VIAJES Y TURISMO S.A.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS * Dirección de Administración y Finanzas *

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas